

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

ACUERDO

**EN LO GENERAL:** Por el que en virtud de la reciente reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California se autoriza a la Junta de Coordinación Política sesione de manera virtual en la modalidad de videoconferencia.

**APROBADO EN VOTACION DE 23 A FAVOR 0 EN CONTRA 0 ABS-  
TENCIONES.**

SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO PRESENTADO POR **LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA** LEÍDO POR EL/LA DIPUTADA **MONSERRAT CABALLERO RAMIREZ.**

**DADO** EN EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN **SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **24 DÍAS** DEL **MES** DE **ABRIL** EL AÑO **2020.**



---

DIP. PRESIDENTE



---

DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO  
APR 24 2020  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

DIP. LUIS MORENO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PRESENTE. -

HONORABLE ASAMBLEA.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
23	VOTOS A FAVOR
8	VOTOS EN CONTRA
9	ABSTENCIONES

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 9, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como derivado del contexto nacional en materia de prevención por temas de salubridad, y al haberse declarado como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la pandemia de enfermedad generada por el VIRUS SARS-COV2(COVID-19), emitimos el siguiente acuerdo parlamentario por el que en virtud de la reciente reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California mediante la cual se establece la posibilidad de sesionar de manera virtual en la modalidad de videoconferencia, y así también atendiendo la declaración de fase 3 a la citada pandemia generada por el virus SARS-COV2(COVID-19), declarada también como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, se autoriza a este Órgano de Gobierno para que en tanto continúe vigente el periodo de cuarentena, las sesiones de la Junta de Coordinación Política se realicen de manera virtual en tiempo real bajo la modalidad de videoconferencia, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.-** La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

**SEGUNDA.-** Así también, en la Junta de Coordinación Política se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos del Congreso a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

**TERCERA.-** En sesión celebrada el 8 de abril del 2020, El Pleno de esta XXIII Legislatura aprobó la iniciativa por la que se reforma el artículo 9 de la Ley

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, adicionando a dicho artículo en vinculación a lo estipulado en su párrafo **SEXTO**, que **Tratándose de sucesos señalados en el párrafo anterior, que imposibiliten que las y los diputados puedan reunirse a sesionar de manera presencial, por haberse decretado una medida de seguridad por la autoridad competente, el presidente de la Mesa Directiva o los presidentes de las comisiones de trabajo, por acuerdo de la Junta de Coordinación Política, podrán convocar a los Diputados a sesión virtual de pleno o de comisiones respectivamente, con el propósito de evitar poner en riesgo la salud del público en general, así como de los legisladores y del personal que labora en el Congreso del Estado, debiendo hacerlo por escrito o vía electrónica, especificando únicamente los temas a tratar, por tratarse de una ocasión extraordinaria.**

**CUARTA.-** Que en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación de fecha 30 de marzo de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General mediante el cual se **DECLARA COMO EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19)**, y en el que en su Transitorio Único se dispone que el referido acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta el 30 de abril de 2020.

**QUINTA.-** En vinculación directa con lo señalado en la CONSIDERACIÓN que antecede, es de resaltarse que de igual forma en la edición del Diario Oficial de la Federación de fecha martes 21 de abril de 2020, se publicó el Acuerdo emitido por el Secretario de Salud Jorge Carlos Alcocer Varela, mediante el cual se modifica el similar por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus **SARS-COV2(COVID-19) publicado el 31 de marzo de 2020**. Así también, en la referida fecha 21 de abril, se declaró como fase 3 a la referida pandemia.

Es por lo anterior expuesto y fundado que los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, sometemos a consideración del Pleno del Congreso del Estado, con petición de dispensa de trámite y proceso legislativo, de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 119 y 145 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California**, por considerarse como un asunto de urgente y obvia resolución, y solo ser de injerencia de este Poder, el siguiente:



## ACUERDO

**PRIMERO.-** En virtud de la reciente reforma al artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California por la cual se contempla la posibilidad de sesionar de manera virtual en la modalidad de videoconferencia, y así también atendiendo la declaración de fase 3 a la pandemia generada por el virus SARS-COV2(COVID-19), declarada también como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, se autoriza a este Órgano de Gobierno para que en tanto continúe vigente el periodo de cuarentena, las sesiones de la Junta de Coordinación Política se realicen de manera virtual en tiempo real bajo la modalidad de video conferencia.

**SEGUNDO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el pleno del congreso.

**TERCERO.-** Aprobado el presente acuerdo, dese vista del mismo a la Dirección de Procesos Parlamentarios y al Departamento de Informática por conducto de la Dirección de Administración, a efecto de que se brinde a la Junta de Coordinación Política el apoyo que sea necesario para la realización de lo aquí acordado.

DADO en la Sala de Juntas "Mujeres de Baja California, Forjadoras de la Patria" del edificio del Poder Legislativo, Mexicali, Baja California, a los 24 días del mes de Abril del año 2020.

### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**PRESIDENTA**

**Dip. Monserrat Caballero Ramírez**

**INTEGRANTE**

**Dip. Eva María Vásquez Hernández**

**INTEGRANTE**

**Dip. Julio César Vázquez Castillo**

*Handwritten signature: Julio Vazquez*

*Handwritten signature*

*Handwritten initials: JVC*

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
HOJA DE FIRMAS

INTEGRANTE

  
Dip. Fausto Gallardo García

INTEGRANTE

  
Dip. Gerardo López Montes

INTEGRANTE

  
Dip. Luis Moreno Hernández

INTEGRANTE

  
Dip. Elí Topete Robles

INTEGRANTE

Dip. David Ruvalcaba Flores

INTEGRANTE

Dip. Rodrigo Aníbal Otáñez Licóna

INTEGRANTE

  
Dip. Miguel Ángel Bujanda Ruiz

INTEGRANTE

  
Dip. María Trinidad Vaca Chacón